

ANEXO QUE SE CITA

ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS SOLICITANTES Y AYUNTAMIENTOS CON LOS QUE SE PRETENDE CONVENIAR

Asociación de Consumidores en Acción, FACUA-Málaga: Alcaucín, Alfarnatejo, Algatocín, Alhaurín el Grande, Almargin, Almogía, Alpandeire, Archidona, Ardales, Arenas, Benahavís, Benalmádena, Benamocarra, Benaolán, Campillos, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cañete la Real, Carratraca, Cártama, Casarabonela, Casares, Coín, Colmenar, Comares, Cortes de la Frontera, Cuevas de San Marcos, Cuevas del Becerro, El Borge, Estepona, Humilladero, Macharaviaya, Marbella, Mijas, Moclinejo, Mollina, Monda, Nerja, Ojén, Periana, Pizarra, Rincón de la Victoria, Riogordo, Ronda, Sedella, Serrato, Sierra de Yeguas, Teba, Torrox, Totalán, Vélez-Málaga, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción, Villanueva de Tapia, Viñuela, Yunquera.

Asociación Provincial de Consumidores y Amas de Casa, Sta. María de la Victoria, Al-andalus: Benamocarra, Canillas de Aceituno, Coín, Estepona, Fuengirola, Istán, Macharaviaya, Nerja, Rincón de la Victoria, Torrox.

Unión de Consumidores de Málaga, UCE: Alhaurín el Grande, Alhaurín de la Torre, Alora, Antequera, Ardales, Benahavís, Benalmádena, Carratraca, Casabermeja, Casares, Coín, El Burgo, Estepona, Frigiliana, Fuengirola, Fuente de Piedra, Málaga, Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol -Axarquía-, Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, Manilva, Marbella, Monda, Nerja, Ojén, Pizarra, Rincón de la Victoria, Ronda, Tolox, Torremolinos, Torrox, Vélez-Málaga, Vva. Concepción, Vva. Trabuco, Yunquera.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hace pública la relación de corredores y corredurías de seguros a las que les ha sido revocada la autorización para el ejercicio de la actividad de corredurías de seguros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, esta Dirección General resuelve dar publicidad a las resoluciones consignadas en el Anexo, por las que se revoca la autorización concedida a las personas y entidades que se citan en el mismo para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros y se acuerda su exclusión del Registro de Corredores de Seguros, de Sociedades de Corredurías de Seguros y de sus Altos Cargos.

Sevilla, 24 de marzo de 2006.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

A N E X O

Resolución de revocación, de 8 de abril de 2005.
Nombre: Gestiser & Siesta Holiday, S.L.
DNI o CIF: B-92-038.504.
Localidad: Málaga.
Clave: CS/J-84.

Resolución de revocación, de 16 de mayo de 2005.
Nombre: Miguel Angel Martínez Delgado.
DNI o CIF: 28.743.167.
Localidad: Sevilla.
Clave: CS/F-43.

Resolución de revocación, de 22 de junio de 2005.
Nombre: Sergio Carmona Donaire.
DNI o CIF: 25.712.739.
Localidad: Málaga.
Clave: CS/F-121.

Resolución de revocación, de 20 de julio de 2005.
Nombre: Mediadores de Almería, S.L.
DNI o CIF: B-04.322.004.
Localidad: Almería.
Clave: CS/J-52.

Resolución de revocación, de 15 de noviembre de 2005.
Nombre: Luis Escribano Zafra.
DNI o CIF: 30.070.415.
Localidad: Córdoba.
Clave: CS/F-103.

Resolución de revocación, de 3 de marzo de 2006.
Nombre: Corsarama, S.L.
DNI o CIF: B-04.356.978.
Localidad: Almería.
Clave: CS/J-92.

Resolución de revocación, de 20 de marzo de 2006.
Nombre: Luis Ramón Algaba Jiménez.
DNI o CIF: 28.456.332.
Localidad: El Viso del Alcor (Sevilla).
Clave: CS/F-99.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretario de la Diputación Provincial de Jaén y se clasifica como de libre designación a efectos de su cobertura.

Vista la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretario, puesto de colaboración creado mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de diciembre de 2005, como Vicesecretario, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, nivel de complemento de destino 30, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y su clasificación como de libre designación a efectos de su cobertura.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g), 9 y 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los artículos 99.2 y 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto

1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretario de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, como Vicesecretario, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretario de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, como de libre designación a efectos de su cobertura.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada), en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda.

El Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada), ha solicitado de esta Dirección General de Función Pública, mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 21 de febrero de 2006, la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Clase Segunda, y la creación del puesto de trabajo de Intervención, de Clase Segunda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ante el creciente desarrollo experimentado en los últimos años en el citado municipio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura

orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Vegas del Genil, perteneciente a la provincia de Granada, actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino del funcionario que haya sido nombrado, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo que se reclasifica.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 405/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 405/2005, interpuesto por doña Bárbara Beriguistán Cossias, contra Resolución de 23 de septiembre de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la lista de aspirantes a nombramiento de personal interino del Cuerpo General de Administrativos (C.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, de Cádiz, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.